



DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

De una parte, D. Pedro Manuel Martínez García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Camoo de Enmedio, con NIF 72123954W, correspondiente a la Corporación, asistido de la Secretaria-Interventora de la Corporación, que da fe del acto.

De otra parte Carlos Fernández González con NIF 72136198X, en representación de la empresa SOLPAVIFER S.L., con NIF B39809835,, con domicilio a efectos de notificaciones en Barrio Puente Espina 71, 39315, Viérnoles (Torrelavega), correo electrónico info@solpavifer.es.

La finalidad del presente acto es la de proceder a la formalización del siguiente contrato:

Tipo de contrato: Obras de asfaltado	
Subtipo del contrato: Obras de construcción y modificación de viales urbanos	
Objeto del contrato: Modificación de vial en Nestares y mejoras en otros viales urbanos en el municipio de Camoo de Enmedio	
Procedimiento de contratación: Abierto simplificado	
Código CPV: 45233252-0	
Valor estimado del contrato: 329.736,49 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 329.736,49 €	IVA: 69.244,69 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 398.981,18 €	
Plazo de ejecución: 7 meses	

Dicha adjudicación fue aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 23 de marzo de 2026, según se desprende de los siguientes

ANTECEDENTES

Documento	Fecha	Observaciones
Informe de Secretaría	11/02/26	Informe jurídico favorable sobre el procedimiento de contratación, competencia del órgano de contratación, adecuación de los pliegos a la Ley 9/2017 y suficiencia de los criterios de adjudicación.
Pliego prescripciones técnicas	16/02/26	Define las condiciones técnicas de ejecución de la obra conforme al Proyecto aprobado (Exp. 17/2025).
Pliego de cláusulas administrativas	16/02/26	Regula el procedimiento de adjudicación, solvencia, criterios de adjudicación, garantías y régimen de ejecución del contrato conforme a la Ley 9/2017.
Informe de fiscalización previa	12/02/26	Fiscalización previa limitada conforme al Régimen de Requisitos Básicos aprobado por el Pleno, con resultado favorable y acreditación de existencia de crédito adecuado y suficiente.
Resolución del órgano de contratación	16/02/26	Aprobando PCAP/PCT y nombrando miembros Mesa
Anuncio de licitación	15/03/26	En PLACE
Acta de la mesa de contratación	18/03/26	



de apertura de Sobres «A/B» y propuesta de adjudicación		
Presentación garantía definitiva al licitador	23/03/26	Aval bancario en CaixaBank, S.A. por importe de 15.662,48 €
Resolución de adjudicación	23/03/26	
Anuncio de Adjudicación	24/03/26	

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato de servicios, lo formalizan en este documento administrativo, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. SOLPAVIFER, S.L. se compromete a la ejecución de las obras de “Modificación de vial en Nestares y mejoras en otros viales urbanos en el municipio de Campo de Enmedio”, conforme al Proyecto técnico aprobado (Expediente 17/2025), al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas, que tienen carácter contractual y que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna.

Asimismo, se compromete a ejecutar íntegramente las mejoras ofertadas en su proposición, que han sido objeto de valoración en el procedimiento de adjudicación y que tienen carácter contractual.

SEGUNDA. El precio del contrato es de 313.249,67 € IVA excluido, al que corresponde un IVA de 65.782,43 €, ascendiendo el importe total del contrato a 379.032,10 €.

TERCERA. El plazo de ejecución del contrato es de 7 meses, contados desde el día siguiente al de la firma del presente contrato, sin perjuicio de la reducción de plazo ofertada por el adjudicatario conforme a su proposición, que tendrá carácter contractual.

CUARTA. La empresa adjudicataria presta su conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al Pliego de Prescripciones Técnicas y al Proyecto aprobado, que forman parte integrante del contrato, y se somete a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al Real Decreto 817/2009 y al Real Decreto 1098/2001, así como al resto de normativa administrativa aplicable.

Asimismo, el presente contrato se somete a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El presente contrato se formaliza en documento administrativo electrónico.

EL AYUNTAMIENTO

LA EMPRESA

Fdo. Pedro Manuel Martínez García

Fdo. Carlos Fernández González